



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GOR**

Administración

## APROBACION PADRON DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO , PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2026.

*APROBACION PADRON DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO , PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2026.*

### RESOLUCION.

Visto el padrón cobratorio en voluntaria de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondientes al PRIMER TRIMESTRE de 2026 integrado por 1.054 recibos por un importe total de 23.703,55 euros.

Visto el padrón cobratorio en voluntaria de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2026 integrado por 1.054 recibos por un importe total de 23.525,67 euros.

Visto el padrón cobratorio en voluntaria de la tasa anual de Cementerio de 2026 integrado por 550 recibos por un importe total de 3.169,44 euros.

Visto que todos los padrones se ponen al cobro en el TERCER período fiscal de 2026 que se inicia el 1 de JULIO de 2026 y finaliza el 31 de AGOSTO de 2026

En uso de las atribuciones que me conceden los apartados 18 y 19 del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar los padrones cobratorios en voluntaria correspondientes al PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE de 2026 de Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado por importes totales de 23.703,55 euros y 23.525,67 euros respectivamente. Así como el padrón cobratorio de la Tasa anual de Cementerio por importe de 3.169,44€.

SEGUNDO. Exponer al público anuncio de cobranza de los padrones antes mencionados por espacio de 20 días hábiles para efectuar reclamaciones, entendiéndose que, si no se producen estas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Así lo resuelve y firma D. José Antonio Lozano Sánchez , Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Gor, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Gor, a fecha de firma electrónica

En GOR, a uno de junio de 2026.

Firmado por: D. Jose Antonio Lozano Sánchez Alcalde-Presidente